



348

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 11 DIC. 2020

Ref: 2017 – 1358

El escrito que antecede junto con sus anexos, obre en autos.

Al respecto y teniendo en cuenta que se allegó cotejo de notificación de que trata el artículo 292 del CGP positivo con respecto de la demandada Nidia Rubiela Mora Gómez, previo a tenerla por notificada acredítese la notificación de que trata el artículo 291 íb a la misma dirección.

Con respecto del demandado William Hernando Vargas, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de la presente anualidad en su artículo 10º, con respecto de la parte demandada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
13 ENE 2021
Secretaría